



Quarenta maravedis.

**Sello Quarto, Quarenta  
Tamaravides. Año de mil  
ochocientos y diez.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

no se debe la que no quedar proporción el vecin-  
 de proporción de } dano del campo de su Jurisdicción  
 los partidos de } con la parroquia establecida  
 el campo y Civ- } en el pue. siendo superior el d.  
 dad } esta ciudad solo hay una, se co-  
 misiona al Sr. D. Agustín An-  
 porto para que forme Representa-  
 ción para la Superioridad, a  
 fin de que esta igualdad se vea el  
 vicindario de la parroquia, y no  
 se advierta un perjuicio conve-  
 niendo en qualquiera mudanciamiento  
 de Partido.

Todo lo qual acordó esta Ciudad por au-  
 teno. de sus señores mayores y de diligencia  
 de q. d. n. f. e.

Uxante

García Compañero

D.  
 Juan de la Cruz  
 y  
 Juan de la Cruz

Cavildo Extremo En la M. N. y M. A. Ciudad de Castañ  
 y Salas Capitales y de ella en la tarde de  
 hoy veinte y siete de Junio año xxviii.

